

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95.5.1.1.037

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACION TURISTICA INTERNACIONAL LLERENA-GARZON CORPTURINTER S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el 23 de febrero de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

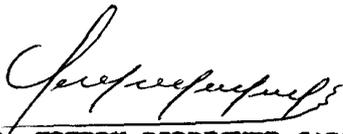
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía CORPORACION TURISTICA INTERNACIONAL LLERENA-GARZON CORPTURINTER S.A., en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primero del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en Ambato.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de febrero de 1995.

  
DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



57 007 25 00

REGISTRO DEL COMERCIO  
CANTON DE AMBATO

DA INSCRITO con esta fecha a la presente Resolución, **juntamente con la Escritura**  
bajo el número: Ochenta y ocho (88) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°-  
0845 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición Constante en el -  
Artículo Tercero de está Resolución .- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del  
codigo de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato  
Marzo 8 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



*Dr. Hernán Palacios Pérez*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

